

ANEXO N° 08

FORMATO DE ABSOLUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL REQUERIMIENTO

N° ORDEN	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO FORMULACIÓN	PÁGINA	CONSULTA U OBSERVACIÓN	ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORA EN EL REQUERIMIENTO, DE CORRESPONDER
1	20600815467	DK SOLUTIONS SAC	CONSULTA	Pag 4 (4.3.1) a	En las especificaciones técnicas del UPS de 3 KVA se solicita una autonomía mínima de 5 minutos al 100% de carga. Considerando que las autonomías declaradas por los fabricantes pueden presentar variaciones en función de las características del banco interno de baterías y sus condiciones de ensayo, solicitamos se amplíe el requerimiento a una autonomía mínima de minutos al 100% de carga, acreditable mediante ficha técnica y/o carta de fabricante, manteniéndose el cumplimiento de la potencia y tecnología Online de doble conversión requerida.	SE PRECISA que, de conformidad con el numeral 4.3.1 literal a. TIPO DE BATERIA, de las Especificaciones Técnicas, se requiere una autonomía mínima de 5min al 100% de carga, esto con la finalidad de que ante un corte de energía el usuario tenga el tiempo necesario para poder cerrar sesión y proceder con el apagado de los equipos conectados al UPS evitando que se dañe algún componente interno ante un corte de energía de manera abrupta. En ese sentido, no resulta factible considerar un tiempo de autonomía menor. Asimismo, la acreditación podrá realizarse mediante ficha técnica, catálogo, brochure o cualquier otro documento oficial del fabricante, incluyendo carta técnica del fabricante conforme lo indicado en el numeral 13.1 de las EETT.	
2	20600815467	DK SOLUTIONS SAC	CONSULTA	Pag 4 (4.3.1) a	En las especificaciones técnicas se solicita una altitud de operación ≥ 3000 m s. n. m. Sírvese confirmar si se aceptarán equipos cuya ficha técnica establezca una altitud nominal inferior, siempre que el fabricante certifique mediante carta técnica que el UPS puede operar correctamente a una altitud de 3000 m s. n. m., indicando, de corresponder, el factor de derrateo aplicable, garantizando la potencia requerida para la aplicación.	Se precisa que, en las Especificaciones Técnicas se requiere que los UPS operen a una altitud mayor o igual a 3000 m s. n. m., esto debido a que el RENIEC cuenta con oficinas en ciudades de altura, por lo que resulta necesario asegurar que los equipos que se adquieran funcionen al 100% de su capacidad operativa a dichas altitudes. En consecuencia, los UPS deberán mantener el 100 % de su potencia nominal hasta los 3000 m s. n. m. Para altitudes mayores, se permitirá aplicar el factor de derrateo establecido por el fabricante.	
3	20600815467	DK SOLUTIONS SAC	CONSULTA	Pag 4 (4.3.1) a	Considerando que la altitud máxima de operación es una característica que puede variar entre fabricantes y que la instalación de los equipos deberá realizarse en una ubicación geográfica determinada, solicitamos indicar la altitud efectiva del lugar donde serán instalados los UPS. Asimismo, de encontrarse dicha ubicación por debajo de los 3000 m s. n. m., solicitamos modificar el requerimiento de altitud de operación en función de la altitud real de instalación, evitando establecer características superiores a las condiciones efectivamente requeridas para el servicio.	Se precisa que, en las Especificaciones Técnicas se requiere que los UPS operen a una altitud mayor o igual a 3000 m s. n. m., esto debido a que serán distribuidos en oficinas del RENIEC, en ciudades de altura, por lo que resulta necesario asegurar que los equipos que se adquieran funcionen al 100% de su capacidad operativa a dichas altitudes. En ese sentido, no es posible especificar la altitud individualizada debido a que los equipos forman parte de un requerimiento destinado a cubrir de forma variable la demanda de diversas oficinas a nivel nacional. Por ello, se ha fijado un umbral técnico de 3000 m s. n. m. lo cual asegura el uso versátil de los bienes sin afectar su capacidad técnica. En consecuencia, los UPS deberán mantener el 100 % de su potencia nominal hasta los 3000 m s. n. m. Para altitudes mayores, se permitirá aplicar el factor de derrateo establecido por el fabricante, salvaguardando así la operatividad y vida útil del equipo.	

4	20600815467	DK SOLUTIONS SAC	CONSULTA	Pag 5 (4.3.1) b	En las especificaciones técnicas del UPS de 1 kVA se solicita una eficiencia $\geq 90\%$. Considerando que la eficiencia puede variar según la tecnología, nivel de carga y condiciones de ensayo establecidas por cada fabricante, solicitamos se amplíe el requerimiento a eficiencia $\geq 88\%$, acreditable mediante ficha técnica y/o documentación oficial del fabricante, permitiendo así una mayor pluralidad de soluciones técnicamente equivalentes sin afectar la funcionalidad requerida del UPS.	Se precisa que, en las Especificaciones Técnicas se requiere que los UPS de 1 kVA tengan una eficiencia mayor o igual al 90 %, con el objetivo de garantizar la menor disipación de calor posible durante el proceso de conversión de energía. Una alta eficiencia reduce el estrés térmico en sus componentes electrónicos internos y baterías, lo que previene su degradación prematura, salvaguarda la vida útil del equipamiento y asegura la continuidad operativa. Asimismo, esta exigencia permite optimizar el consumo de energía asegurando un uso eficiente de los recursos.	
5	20600815467	DK SOLUTIONS SAC	CONSULTA	Pag 5 (4.3.1) b	En las especificaciones técnicas se solicita una autonomía mínima de 5 minutos al 100% de carga. Considerando que el tiempo de autonomía depende de las características y curva de descarga del banco de baterías utilizado por cada fabricante, solicitamos se amplíe el requerimiento a una autonomía mínima de 3.5 minutos al 100% de carga, debidamente acreditada mediante ficha técnica y/o carta técnica del fabricante. Esta modificación permitirá la participación de una mayor variedad de soluciones UPS Online de doble conversión que cumplen con la potencia y demás características técnicas requeridas.	SE PRECISA que, de conformidad con el numeral 4.3.1 literal a. TIPO DE BATERIA, de las Especificaciones Técnicas, se requiere una autonomía mínima de 5min al 100% de carga, esto con la finalidad de que ante un corte de energía el usuario tenga el tiempo necesario para poder cerrar sesión y proceder con el apagado de los equipos conectados al UPS evitando que se dañe algún componente interno ante un corte de energía de manera abrupta. En ese sentido, no resulta factible considerar un tiempo de autonomía menor. Asimismo, la acreditación podrá realizarse mediante ficha técnica, catálogo, brochure o cualquier otro documento oficial del fabricante, incluyendo carta técnica del fabricante conforme lo indicado en el numeral 13.1 de las EETT.	
6	20600815467	DK SOLUTIONS SAC	CONSULTA	Pag 5 (4.3.1) b	En las especificaciones técnicas se solicita una altitud de operación ≥ 3000 m s. n. m. Sírvasse confirmar si se aceptarán equipos cuya ficha técnica establezca una altitud nominal inferior, siempre que el fabricante certifique mediante carta técnica que el UPS puede operar correctamente a una altitud de 3000 m s. n. m., indicando, de corresponder, el factor de derateo aplicable, garantizando la potencia requerida para la aplicación.	Se precisa que, en las Especificaciones Técnicas se requiere que los UPS operen a una altitud mayor o igual a 3000 m s. n. m., esto debido a que el RENIEC cuenta con oficinas en ciudades de altura, por lo que resulta necesario asegurar que los equipos que se adquieran funcionen al 100% de su capacidad operativa a dichas altitudes. En consecuencia, los UPS deberán mantener el 100 % de su potencia nominal hasta los 3000 m s. n. m. Para altitudes mayores, se permitirá aplicar el factor de derateo establecido por el fabricante.	
7	20606256486	DK SOLUTIONS SAC	consulta	Pag 5 (4.3.1) b	Considerando que la altitud máxima de operación es una característica que puede variar entre fabricantes y que la instalación de los equipos deberá realizarse en una ubicación geográfica determinada, solicitamos indicar la altitud efectiva del lugar donde serán instalados los UPS. Asimismo, de encontrarse dicha ubicación por debajo de los 3000 m s. n. m., solicitamos modificar el requerimiento de altitud de operación en función de la altitud real de instalación, evitando establecer características superiores a las condiciones efectivamente requeridas para el servicio.	Se precisa que, en las Especificaciones Técnicas se requiere que los UPS operen a una altitud mayor o igual a 3000 m s. n. m., esto debido a que serán distribuidos en oficinas del RENIEC, en ciudades de altura, por lo que resulta necesario asegurar que los equipos que se adquieran funcionen al 100% de su capacidad operativa a dichas altitudes. En ese sentido, no es posible especificar la altitud individualizada debido a que los equipos forman parte de un requerimiento destinado a cubrir de forma variable la demanda de diversas oficinas a nivel nacional. Por ello, se ha fijado un umbral técnico de 3000 m s. n. m. lo cual asegura el uso versátil de los bienes sin afectar su capacidad técnica. En consecuencia, los UPS deberán mantener el 100 % de su potencia nominal hasta los 3000 m s. n. m. Para altitudes mayores, se permitirá aplicar el factor de derateo establecido por el fabricante, salvaguardando así la operatividad y vida útil del equipo.	

8	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	13.2/PAG 15	SE SOLICITA A LA ENTIDAD SE ACEPTÉ COMO EXPERIENCIA AL ÍTEM 01, LO SIGUIENTE: - SUMINISTRO DE SISTEMA UPS REDUNDANTE MODULAR. - SUMINISTRO DE MÓDULO DE POTENCIA DE UPS. - SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA UPS. - SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA UPS COMO; TARJETA SNMP, ENTRE OTROS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA EXPERIENCIA ES AFÍN Y ESTÁ RELACIONADO DIRECTAMENTE AL REQUERIMIENTO.	Se precisa que, que no se consideran como bienes similares a los SUMINISTRO DE MÓDULO DE POTENCIA DE UPS, SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA UPS, SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA UPS, por corresponder a repuestos o accesorios que no comparten la misma complejidad del objeto principal de la contratación, por lo que no aseguran que el contratista posea la experiencia para suministrar y brindar soporte a los bienes a adquirir. Por otra parte, se aclara en las especificaciones técnicas, el suministro de sistemas UPS redundantes modulares, ya se considera como un bien similar.	
9	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	13.2/PAG 16	SE SOLICITA A LA ENTIDAD SE ACEPTÉ COMO EXPERIENCIA AL ÍTEM 02, LO SIGUIENTE: - SUMINISTRO DE SISTEMA UPS REDUNDANTE MODULAR. - SUMINISTRO DE MÓDULO DE POTENCIA DE UPS. - SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA UPS. - SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA UPS COMO; TARJETA SNMP, ENTRE OTROS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA EXPERIENCIA ES AFÍN Y ESTÁ RELACIONADO DIRECTAMENTE AL REQUERIMIENTO.	Se precisa que, que no se consideran como bienes similares a los SUMINISTRO DE MÓDULO DE POTENCIA DE UPS, SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA UPS, SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA UPS, por corresponder a repuestos o accesorios que no comparten la misma complejidad del objeto principal de la contratación, por lo que no aseguran que el contratista posea la experiencia para suministrar y brindar soporte a los bienes a adquirir. Por otra parte, se aclara en las especificaciones técnicas, el suministro de sistemas UPS redundantes modulares, ya se considera como un bien similar.	
10	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	13.2/PAG 15 Y 16	SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONFIRMAR SI SE ACEPTARÁ LA MISMA FACTURACIÓN COMO EXPERIENCIA PARA AMBOS ÍTEM (ÍTEM 01 E ÍTEM 02).	Se precisa que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad para los ítems 1 y 2, los postores podrán presentar la misma documentación de acreditación. No obstante, dicha documentación debe permitir acreditar el monto total de facturación requerido para cada ítem.	
11	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	13.1/PAG 15	CON LA FINALIDAD DE QUE SE ENTREGUEN PRODUCTOS CONFORME AL REQUERIMIENTO Y QUE ESTOS CUENTEN CON SUSTENTO POR PARTE DE LA MARCA, SE RECOMIENDA QUE LOS EQUIPOS PROPUESTOS CUENTEN CON FICHAS Y/O MANUALES QUE PUENDA SER DESCARGADOS DESDE SU PÁGINA WEB OFICIAL DE LA MARCA PROPUESTA, CON ESTE FIN SE VALIDARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN SEA VERAZ Y NO SEA VULNERADA O MANIPULADA.	SE PRECISA, que se considera importante que la documentación técnica presentada corresponda a información oficial del fabricante y permita validar las características del equipo ofertado. Sin embargo, establecer como condición obligatoria que dicha documentación se encuentre publicada y disponible para descarga en la página web oficial de la marca podría limitar la participación de proveedores, debido a que algunos fabricantes gestionan la entrega de documentación técnica mediante distribuidores autorizados o representantes comerciales.	

12	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	13.1/PAG 15	SE SOLICITA A LA ENTIDAD, QUE SE ACEPTE CARTA POR PARTE DEL FABRICANTE, DE SOLO AQUELLAS CARACTERÍSTICAS QUE NO SE ENCUENTREN EN LA FICHA Y/O FOLLETO Y/O PÁGINA WEB OFICIAL, O DEBAN SER ACLARADAS.	La documentación técnica del fabricante constituye el medio principal para verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas. En ese sentido, la presentación de cartas del fabricante podrá ser considerada para acreditar o aclarar características técnicas que no se encuentren detalladas en la ficha técnica, folleto, manual o información oficial disponible del equipo ofertado, siempre que dicha documentación sea emitida por el fabricante o representante autorizado.	
13	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	13.1/PAG 15	SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD QUE EL POSTOR DEBA SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR PARTE DEL FABRICANTE CON EL FIN PODER GARANTIZAR LA CORRECTA DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR.	No corresponde. Se considera que las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas garantizan la calidad, operatividad y garantía de los equipos a suministrar, no siendo necesario limitar la participación únicamente a distribuidores autorizados del fabricante.	
14	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	4.3.1/ayb/ PAG 4	SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TANTO PARA EL UPS DE 3 KVA Y 1 KVA, EN EL APARTADO "COMUNICACIÓN Y CONTROL" SE INDICA LO SIGUIENTE: PARA COLOCAR TARJETA SNMP" SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONFIRMAR SI SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE LA TARJETA SNMP PARA EL UPS DE 1KVA Y 3KVA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ACCESORIO VIENE DE FORMA INDEPENDIENTE AL EQUIPO UPS.	Se precisa que, en la sección "Comunicación y Control", se solicita "Protocolo de administración Para colocar tarjeta SNMP.". Al respecto cabe precisar que, lo requerido no es la tarjeta SNMP, sino que el UPS cuente con el SLOT (ranura) o espacio físico para colocar dicha tarjeta. Por otra parte, en el literal b) del numeral 4.3.1 se ha verificado que las especificaciones técnicas correspondiente a las secciones "Comunicación y Control" y "Accesorios Incluidos" estas unificadas. Por lo que, con el fin de brindar información clara y precisa se procede separar las secciones con sus respectivas especificaciones.	En el literal b) del numeral 4.3.1 se ajusta las secciones "Comunicación y Control" y "Accesorios Incluidos" de la siguiente manera: Comunicación y Control: - Puerto de comunicaciones RS232 y/o RJ45 Puerto USB o serial, fast-ethernet, slot para interface. - Protocolo de administración Para colocar tarjeta SNMP. - Interfaz de monitoreo y control WEB y local - Software de administración, Software con agente SNMP, instalados y configurados. Accesorios incluidos: - Cable de poder - Cable USB - Manual o guía de usuario
15	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	4.3.1/ayb/ PAG 4 Y 5	SE SOLICITA A LA ENTIDAD QUE LAS CARACTERÍSTICAS PARA EL UPS DE 3KVA Y 1KVA, DE LO SIGUIENTE: "FACTOR DE POTENCIA DE ENTRADA", "FORMA DE ONDA" Y "FACTOR DE CRESTA" SEA SUSTENTADO MEDIANTE CARTA DE FABRICANTE, Y LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEA MEDIANTE FICHA TÉCNICA Y/O BROCHURE Y/O LINK DEL FABRICANTE.	SE PRECISA que, de conformidad con el numeral 13.1 de las Especificaciones Técnicas, la acreditación de las características técnicas podrá realizarse mediante brochure, catálogo, folletos, ficha técnica u otro documento oficial emitido por el fabricante. En ese sentido, la información técnica requerida podrá ser sustentada mediante cualquiera de los documentos indicados, incluyendo documentos oficiales emitidos por el fabricante que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.	

16	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	4.3.1/ayb/ PAG 4 Y 5	SE SOLICITA A LA ENTIDAD QUE LA AUTONOMÍA SE PUEDA SUSTENTAR CON CARTA DE FABRICANTE Y/O CALCULO DE LOS BANCOS Y/O MANUAL DEL FABRICANTE.	SE PRECISA que, de conformidad con el numeral 13.1 de las Especificaciones Técnicas, la acreditación de las características técnicas podrá realizarse mediante brochure, catálogo, folletos, ficha técnica u otro documento oficial emitido por el fabricante. En ese sentido, la autonomía mínima requerida podrá acreditarse mediante carta técnica emitida por el fabricante, siempre que dicho documento permita verificar objetivamente el cumplimiento de la especificación requerida.	
17	20610276220	GRUPO CONSTRUCTEC	CONSULTA	4.3.1/ PAG 4	SE SOLICITA AL CLIENTE CONFIRMAR SI SE VA A REQUIERE EL SUMINISTRO DE RIELES PARA EL MONTAJE DE LOS EQUIPOS UPS DE 1KVA Y 3 KVA YA QUE SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO SE ESTÁ INCLUYENDO ACCESORIOS ADICIONALES, MAS QUE SOLO EL EQUIPO UPS REQUERIDO.	SE PRECISA que, de conformidad con el numeral 4.3.1 literal a y b, los accesorios adicionales solicitados son: Cable poder o borneras de entrada y salida, cable USB y manual o guía de usuario. En ese sentido, se precisa que los rieles para montaje en Rack no forma parte requerimiento.	
18	20552258429	TEMPEL PERU SAC	Consulta	4.1 / Pag 2	Con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, marcas y modelos, y considerando que se requiere contar con stock disponible para cumplir con los plazos de entrega establecidos en las Especificaciones Técnicas N°008-2026-RENIEC/USGCP, se solicita confirmar si para los equipos UPS de 1KVA y 3KVA será posible aceptar todas las certificaciones técnicas requeridas, exceptuando la certificación RoHS, a fin de permitir mayor participación de postores y garantizar la disponibilidad inmediata de equipos.	Se aclara que, las certificaciones y normas señaladas en las Especificaciones Técnicas corresponden a los estándares mínimos requeridos para garantizar aspectos esenciales de los UPS, tales como seguridad eléctrica, compatibilidad electromagnética, eficiencia energética y restricción de sustancias peligrosas (plomo, mercurio, cadmio, entre otras). En consecuencia, la acreditación del certificado RoHS resulta de cumplimiento obligatorio.	



 LUIS ALBERTO GAMBOA MARTOS
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 103581